

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Francisco Javier Ortega Smith-Molina

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 28/10/2025

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input checked="" type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid es, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Pleno, el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, y al que corresponde ejercer las competencias que la legislación de régimen local le atribuye, entre ellas, el control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

Sin embargo, en la práctica, las proposiciones aprobadas por el Pleno carecen en muchos casos de eficacia vinculante, quedando su ejecución al arbitrio del Gobierno municipal.

Esta situación debilita el principio democrático de representatividad, vacía de contenido la función de control y fiscalización y genera un déficit de eficacia institucional contrario a los principios de legalidad, eficacia y buena administración reconocidos en los artículos 103 de la Constitución Española y 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la potestad de autoorganización de los municipios, así como se reconoce su capacidad para aprobar reglamentos orgánicos que aseguren el adecuado funcionamiento de sus órganos.

Asimismo, el artículo 11.1.c) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, atribuye al Pleno la competencia para aprobar y modificar los reglamentos y ordenanzas municipales, incluyendo los reglamentos orgánicos. En consecuencia, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la modificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno * modificación de un texto normativo).

tanto del Reglamento Orgánico del Pleno como del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, al tratarse de normas de carácter general que regulan la organización y funcionamiento institucional del Ayuntamiento.

En ejercicio de dicha potestad, procede modificar el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid con el fin de establecer que las proposiciones aprobadas por mayoría sean de obligado cumplimiento para el equipo de gobierno y los órganos administrativos competentes, salvo imposibilidad jurídica o material debidamente motivada.

Esta reforma fortalecerá la autoridad institucional del Pleno, dotará de contenido real a su función deliberativa y de control, y asegurará que las decisiones adoptadas democráticamente por la Corporación sean efectivamente ejecutadas.

En definitiva, lo acordado debería cumplirse: lo pactado obliga (pacta sunt servanda).

Por todo ello el Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

Instar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a que inicie el procedimiento de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, con el fin de incorporar un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Carácter vinculante de las proposiciones aprobadas por el Pleno

1. Las proposiciones aprobadas por mayoría del Pleno tendrán carácter obligatorio para el Equipo de Gobierno y los órganos administrativos competentes, salvo que el propio acuerdo establezca expresamente su naturaleza no vinculante o exista imposibilidad jurídica o material debidamente justificada.
2. En caso de imposibilidad total o parcial de ejecución, el órgano competente deberá emitir un informe motivado dirigido al Pleno, en el que se detallen las causas que impiden su cumplimiento y, en su caso, las medidas alternativas que permitan atender el espíritu del acuerdo, dando cuenta de ello en la primera sesión inmediata siguiente que se celebre.
3. El Equipo de Gobierno informará trimestralmente al Pleno sobre el grado de cumplimiento de las proposiciones aprobadas, publicándose dicha información en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



6 FIRMANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).



MADRID
pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 17/10/2025 Hora: 08:18

Nº Anotación: 20258000875

Página 3 de 3

En Madrid, a 17 de Octubre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo Francisco Javier Ortega Smith-Molina con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno * modificación de un texto normativo).